

A. H. M.

En la Cobertura de las cassas del conego de la dicha  
 villa de Bergara a primero dia del mes de enero de  
 mil y seis cientos y treinta y quatro años Los señores  
 nro Rey y su real caxa de lo ordinario de la dicha villa  
 y su jurisdiccion don joan de boyo mayor y don jeyn de  
 Madha villa Pedro Garcia de castreana diputado  
 de Navarra con jeyn de achotequi mayor  
 endia y joan Perez de anas yca Martin de al  
 pide y andres de achotequi Regidores y diputados de  
 la parroquia de oxirondo como mayor parte de la justi  
 cia y Regimiento de la dicha villa y su jurisdiccion por  
 el Rey. Don andres raurqui pregonero publico pusieron  
 en quarta y ultima almsueda y Remate balca bala  
 forana desta villa y de las otras que se dan a su magestad.  
 por tiempo de un año. operariendo el Remate al mejor  
 pugado Durante un año de cada la que se puso en  
 cendi da y a un que duro para el año que se ofrecio por me  
 tidos no se bo quientos alca se = y Precio a cada al  
 moneda Domingo de jenero en la villa de la dicha villa  
 y ofrecio por la alca bala duientos y once ducados y sin  
 tercio de ducado que es su encauzamiento y por el do  
 natario mil y duientos reales = Los dnos señores  
 del Regimiento admitieron las dichas pujas en quanto  
 al Rey y porque no se bo por un pugado y  
 pareciendo no ser bastante la dicha puja se suspendio  
 el Remate por agora de que doy fe yo el Rey no fe el do  
 con Pedro de jeyn y joan Perez de artola govtros vizcos  
 de la dicha villa =

Puja

J. Hierro de Arreola

Antemi  
Joan de la Cruz